

El Radical

DIRECTOR Y REDACTOR
DR. MEDARDO A. CEVALLOS.

ADMINISTRADORA,
SRTA. ODDULIA CEVALLOS

AÑO 8° || { ECUADOR } PORTOVIEJO NOVIEMBRE 27 de 1.921 || NUM 1.585

“El Radical”

DIARIO DE LA MAÑANA
NO SE PUBLICA
LOS LUNES.

Reformas a la Ley de Municipalidades

Los abusos en cuanto que los concejales de diversas Corporaciones han ejecutado durante los períodos «Ni robo ni dejo robar» han obligado al Legislador a decretar tales reformas a la Ley de Régimen Municipal, que les ha atado las manos a los hábiles prestidigitadores de la política local.

Entre éstas, sin contar el número de incompatibilidades que se establece y las nulidades a que dan origen su quebrantamiento, nos han agradado la limitación del tren de empleados y la protección a las parroquias.

Algunos presupuestos municipales tenían un número tan crecido de empleados, que no parecía sino que las rentas se hubieran establecido para alimentar a las familias de los concejales, los cuales procuraban emplear en esos cargos a gentes de sus parentelas, y para darles sueldos había que inventar servicios y establecer empleos que no eran necesarios a la administración.

La limitación al empleo y a las negociaciones con la familia de los concejales es una base de moralidad que se establece en pro de los intereses comunales.

Las parroquias han sido

siempre explotadas por la cabecera cantonal. Con pretexto de que en las parroquias había tal o cual servicio, se deducía de sus entradas ese monto y algunas quedaban sin fondos para atender a sus urgentes necesidades. La ley nueva prohíbe eso. Ordena que las parroquias gocen de todo lo que la ley les asigna de sus entradas, sin deducciones, para que sea efectiva la entrega de esa mitad parroquial.

Ahora sí es posible dotar a algunas parroquias de cárcel y de escuelas; de edificios para locales de los empleados públicos, de que muchas de ellas carecen. La población de las parroquias pueden suponer ya por su adelanto, sino rápido, puede ser obra de la tenacidad y del bor de sus autoridades y de los designados por los concejos para integrar las Juntas Parroquiales de obras públicas. Se les va haciendo justicia.

El más moderno de los bailes de sociedad

Sr. Víctor Biagilff



-Ultimamente compañero artístico de Ballet, Rusia Imperial-

Profesor sin rival de bailes aristocráticos de salón

(Central y Norte América, Europa y Australia)

Ha manifestado a sus discípulos que prolonga una temporada más aquí por que tiene mucho placer en ofrecer sus servicios y consideraciones a la «High Life» de esta ciudad. En suma, las lecciones de bailes continuarán durante dos semanas más.

Objetos de instrucción: Interpretativo clásico, movimiento plástico, técnica de las danzas y bailar natural.

Nombres de las danzas modernas: «Vals», «Reverse», «Two Steps», «Foxtrot», «One Step» y «Jazz sea Syncopated Walk».

Une a la elegancia, que permite lucir con ventaja la soltura del experto danzante, la completa facilidad para el aprendizaje.

PRECIOS MÓDICOS

Consultas: Casa Posada «Bolívar»

Dr. Marcos A. Dueñas

MEDICO—CIRUJANO

Establecido en esta ciudad, o

frece sus servicios profesionales. Consultorio: calle «Olmedo» casa de los herederos de don Feo Serafin Vélez

Correspondencia

DE JIPIJAPA

Noviembre 24 de 1921

Señor Director de

«El Radical»

Portoviejo

Según las últimas reformas de la Ley del Régimen Municipal, no pueden ser Concejales los señores Rogelio Suárez, Alejandro Amador Narváez y Abel A. Sánchez, porque el 1º. tiene su domicilio en la Parroquia de Sucre (a más de 10 kilómetros de la cabecera del cantón); el 2º, si bien cedió su acción a su hermano en la contrata de alumbrado eléctrico, indirectamente es interesado en ella, y el 3º. es pariente en 2º grado de afinidad del ex-Tesorero señor V. G. Vivar, condenado por alcabales. Lo curioso es que el Sr. doctor Cornelio Sáenz, perteneciente al círculo que lanzó y sostuvo dicha lista, a pesar de haber estado como Diputado en el Congreso, parece que no ha tenido conocimiento de la discusión y aprobación de dichas reformas, pues, de conocerlas, natural era que lo hubiese advertido a sus amigos.

Corresponsal

LOTERIA

de la Junta de Beneficencia Municipal de Guayaquil

SORTEO N° 1225

Para el Domingo 25 de Diciembre de 1921.

que se efectuará en la Plaza de Rocafuerte, N° 115, bajos de su propio local, a las 5 p. m.

Se venderán cuarenta y seis mil billetes enteros, divididos en quintos a **DOS SU-CRES** cada número entero, cuya numeración será del N° 20.000 al 65 999 dando al público las suertes siguientes:

Se jugarán 25 grandes premios en la siguiente forma:

1º Suerte.....	S/. 20.000
2º	800
3º	200
4º	400
5º	300
6º	200
7º	400
8º	300
9º	200
10º	800
11º	200
12º	300
13º	200
14º	300
15º	800
16º	500
17º	400
18º	300
19º	200
20º	500
21º	300
22º	300
23º	400
24º	200
25º	2.000

460 asimilaciones para los billetes enteros, cuyas dos cifras sean iguales a las del número que obtiene el premio mayor de S/. 20.000, a S/. 10 c/u.

4.140 reintegros, para los billetes enteros, cuya última cifra sea igual a la del número que obtiene el premio mayor de S/. 20.000, a S/. 2 c/u.

4.875 billetes agraciados entre suertes y premios.

Valor total del sorteo S/. 40.000.

El Agente,

ARTURO LOOR SANTOS.

El meeting de ayer

LA JUNTA DE OBRAS PUBLICAS

Convocatoria al pueblo

El meeting.—Su fracaso

Desde las ocho de la mañana circuló una hojita volante, que decía:

«AL PUBLICO

Legalmente facultados por la Autoridad de Policía, hoy a las nueve de la mañana tendrá lugar un meeting ante la Junta de Obras Públicas de Manabí, con el objeto de que se aclaren las sospechas que hay sobre el manejo inescrupuloso de sus fondos.

Invitamos, pues, a todos los ciudadanos libres y amantes de su terruño a ejercitar este derecho, provistos de ecuanimidad y cordura a fin de que todo se haga con el mayor orden y compostura posibles.

El acto que se verificará no lleva otro distintivo que el de hacer prevalecer nuestros derechos como miembros de un pueblo altivo y libre tomando cuentas a nuestros representantes, los que están en la obligación de darnosla.

El punto de reunión es los bajos de la Casa Municipal.

Portoviejo, noviembre 26 de 1921.

LOS COMISIONADOS.

La Junta se reunió cerca de las diez de la mañana. Había aprobado el acta y entrado a la discusión de la orden del día, cuando vimos llegar una escolta de soldados de policía.

Pocos momentos después, un grupo de ciudadanos acompañados por el señor Intendente Villavicencio entraron al salón de sesiones de la Junta, y cerca hasta unas cuarenta personas quedaron en la parte exterior.

El señor Intendente dirigiéndose al señor Presidente de la Junta hizo saber que ésta tenía delante a los delegados del meeting, quienes pedirían lo que estimaren justo.

La delegación la formaban los señores Antonio Santibañez, José María Santana, Francisco Morales y Gregorio Pita. El primero de éstos dijo que habían designado al señor don José María Santana [Juan Muro] para que *hiciese un interrogatorio* al señor Presidente y a varios miembros de la Junta —que no designó— para que explicasen ciertos rumores sobre inversión de fondos.

El señor Presidente manifestó que las Corporaciones ni los individuos que las componen están sujetos a dar explicaciones en la forma pedida; que en la sesión anterior había presentado su Informe que había sido dado a la prensa, y ordenado se imprimiera, en el cual detalladamente da cuenta de lo que se desea saber; y si algo en él hay que no fuera verdad, pedía se le hicieran observaciones, pues esos datos estaban basados en los contratos, en los libros de la Tesorería y en los comprobantes de las oficinas recaudadoras; pero que no admitía modos de interrogatorio como medios de dar explicaciones de su conducta oficial. Además hizo presen-

te que no tenía nadie derecho a presentarse a nombre del pueblo a representarlo, porque la Constitución prohibía.

El señor José María Santana dijo que los contribuyentes tenían derecho a pedir cuenta de la inversión de sus fondos; que no representaban al pueblo sino a una agrupación de ciudadanos que quería se le explicase el rumor que corría sobre inversiones ilegales, que estaba en la dignidad de la Junta dar sus explicaciones.

El señor presidente contestó que en su Informe comprobado ya estaban detallados los gastos y las inversiones de dineros y que no estaba allí para contestar ni discutir con personas extrañas a la Corporación en las sesiones y que daba por terminado el incidente.

El Delegado Dr. Ceballos pidió al señor Presidente no diera por terminado el incidente que él deseaba expresar su opinión. Dijo que no quería escudarse en la prohibición constitucional de que habló el señor Presidente sino en que no era un interrogatorio como el que se le permitía facultar a cualquier peruano para que a nombre de un *se dice*, de un rumor público se presentase a la corporación u insultar a cualquiera de sus miembros llenándolo de infamias con el pretexto de que había el rumor de haber sido cohechado, de que había robado o cometido un acto indecoroso en el ejercicio de su cargo; que si el Sr. Santana o cualquiera otro sabía que el Sr. Presidente o cualquiera de los miembros había cometido una estafa, concrete el cargo que presente estaba el señor Intendente para que haga la investigación y castigue la ley al estafador o al cohechado, pero que permitir el interrogatorio era exponer a un miembro de la Junta a que con el pretexto de un *se dice* se le llame ladrón y se le injuria y calumnie como le plaza al interrogante meetingista, sin siquiera tener el derecho a romperle la crisma al que tal hace; pidió que se concretasen hechos y se pusiera en conocimiento del señor Intendente para que éste haga las investigaciones del caso, que la ley daba amplio campo a la acu-

¿QUIERE ECONOMIZAR DINERO?

Diríjase a nuestro Depósito de Cerveza en Manta, en él encontrará a precios sumamente cómodos y con descuento proporcional a su compra, los artículos siguientes:

**Papas
Arroz**

**Cebolla
Keroline**

**Asúcar
Gasolina**

p. p. Ecuador Breweries Co

Celio E. Ripalda.

Representante.

NOTA.— Toda orden se atenderá con fondos a la mano.

sación. ¿Qué defensa puede caber dijo, al Delegado si un ciudadano le dice a pretexto de petición, explicación o cuentas pedidas: ¿es un ladrón, al menos, así se dice, se asegura, que ha robado cinco mil sucras como miembro de la Junta? Negar y protestar; y como la acusación seguía audaz, dar una escena y sufrir el insulto.

El doctor Carvalho opinó del mismo modo que el doctor Ceballos y añadió que por un anónimo se le había injuriado haciéndole aparecer como que había percibido indebidamente dos mil sucras; pero como se defendía de una acusación de esa naturaleza.

El señor Intendente hizo presente que a los manifestantes había pedido concretasen cargos y denunciasen las infracciones que aseguraban se cometían por Delegados de la Junta, pero que se habían negado.

El señor Presidente dió por terminado el asunto; y como el señor Santana José María insistiese en hablar pidió al señor Intendente la Presidencia, el apoyo de la fuerza pública para despejar el salón.

Entonces salieron los manifestantes y se dirijeron a la Gobernación donde dieron lectura al interrogatorio, una serie de cargos contra el señor Presidente: la murmuración y la maledicencia puestas en juego.

La conducta del señor Intendente y de sus subordinados fué correcta y oportuna. Nos es grato reconocerlo.

CRONICA

PERDER GANANDO

Las elecciones de Concejales han sido modificadas en sus resultados, después de verificadas, por la ley que entrará en vigencia el cinco del mes entrante y que principiamos a publicar hoy.

De sus disposiciones se desprende que todo el personal electo como principal en Jipijapa, por ejemplo,

su actuación viciará de nulidad los actos de la Corporación y quedarán sujetos a juicio criminal si acaso, no obedecen la ley.

La oposición queda triunfante en toda la línea, en ese cantón.

Felicitemos por este inesperado éxito a los Guales y confiamos que sus labores en la Casa del Pueblo serán meritorias y útiles, para ese desgraciado cantón mientras estuvo en poder de especuladores.

El señor Gobernador Gálvez, con la cultura que le es característica nos comunica desde Manta su viaje a la Capital de la República para asuntos de interés general para esta provincia, en telegrama que reproducimos.

Agradecemos la atención del señor Gobernador y esperamos que tanto por su atinada labor como por el elevado propósito del Ejecutivo en pro de esta provincia, tenga éxito su misión en la que le deseamos viaje sin contratiempos en unión de compañera de viaje la distinguida señorita María Gálvez, su hija.

El telegrama dice:

Manta Noviembre 25 de 1921.— Señor Director de "El Radical" Portoviejo.—Mañana embarco para Guayaquil seguir Quito, gestionar Ejecutivo algunos asuntos importancia administrativa; reciban mi especial saludo despedida y envíe sus órdenes.

GOBERNADOR GALVEZ

Luis F. Chaves

Y

José F. Pazmiño Subía
ABOGADOS

ESTUDIO: Calle «Chile», en los bajos de la casa de la señora Angela S. vda. de Solórzano.

10-7-21.

Reformas a la Ley de Régimen Municipal

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL CUADOR,

DECRETA:

Las siguientes Reformas a la Ley de Régimen Municipal:

Art. 1º Al Art 7º, agréguese los siguientes numerales:

«Nº.....Los que tuvieren con el Municipio pleito pendiente, o sean defensores o procuradores de dicho pleito.

Nº.....Los empleados municipales y los Secretarios de las Gobernaciones y Jefaturas Políticas.

Nº.....Los que tuvieren su domicilio a más de diez kilómetros de distancia de la cabecera del Cantón.

Nº.....Los fiadores o garantes de los contratistas, empleados y asentistas municipales.

Nº.....Los contratistas con las municipalidades y los que estuvieren directa o indirectamente interesados en dichos contratos.

Nº.....Los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los ex-Tesoreros Municipales que hubieren sido condenados por alcances, multas, etc. y que no hubieren sido satisfechos en la respectiva Municipalidad.

Art. 2º Después del Art. 7º, póngase el siguiente:

«Art.....Todo concejal que, por causa posterior a su elección, llegare a encontrarse en algunas de las condiciones o prohibiciones establecidas en el artículo anterior, cesará ipso facto en el desempeño de su cargo, y serán nulos los actos y resoluciones en que intervenga»

Art. 3º Al inciso 2º del Art. 8º añádase las palabras «y llamar a los suplentes.»

Art. 4º Después del Art. 8º, póngase el siguiente:

«Art.....Los que habiendo sido elegidos concejales no concurren oportunamente, sin causa justificativa, a tomar posesión de sus cargos, incurrirán en la pérdida de los derechos de ciudadanía, durante un año, sin perjuicio de que se les aplique la sanción establecida para los Funcionarios Públicos en el Art. 216 del Código Penal.»

Art. 5º Al Art. 1º del Decreto Legislativo sancionado el 14 de Octubre de 1915, añádase el siguiente inciso:

«Asimismo, cuando por cualquier circunstancia el Concejo Municipal de un Cantón no pudiere verificar el escrutinio a que se refiere el Art. 38 de la Ley

de Elecciones, dicho escrutinio será practicado por la Corte Superior del Distrito.»

Art. 6º En la parte final del Nº 2º del Art. 11, donda dice: «(número 1º y 2º del Art. 23)», póngase «[Art. 587]»

Art. 7º En el Nº 10 del Art. 11 de la Ley, póngase: «La determinación, dentro de facultades legales, administrativas, etc.»

Art. 8º El Nº 11, dirá: «Solicitar, mediante el voto de los dos tercios de los miembros concurrentes, autorización del Consejo de Estado para enajenar las propiedades raíces municipales, previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 383 del Código Civil y 882 del Código de Enjuiciamientos en Materia Civil.

Estas enajenaciones se harán en pública subasta conforme lo dispone el Art. 384 del Código Civil sobre una base de precio que fijará el Concejo mediante el avalúo hecho por dos peritos. La subasta se publicará en el «Registro Oficial» y en un diario de la localidad si lo hubiere, o por cartelón.

Art. 9º En el Nº 16 del Art. 11, después de la palabra; «porroquias», intercálese: «cambiar sus nombres.»

Art. 10 Después del Nº 16 del Art. 11, póngase el siguiente:

«Nº.....Reglamentar la organización y funcionamiento de las casas de préstamo y retroventa, pudiendo cerrarlas en caso de inobservancia de los Reglamentos, o cuando las considere perjudiciales.»

Art. 11. Después del Art. 13, añádase el siguiente:

«Art.....Es prohibido a los Concejales intervenir en la resolución de los asuntos en que sean personalmente interesados, o lo sean sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;

2º Percibir cantidad alguna de los fondos municipales;

3º Comprar o arrendar, directa o indirectamente, cosas algunas de propiedad del Municipio, del cual formen parte, y.

4º Vender o dar en arriendo, directa o indirectamente, sus bienes al Municipio.

Estas prohibiciones comprenden a los parientes de los Concejales en el grado de que habla el Nº 1º.»

(Continuará)

Licitación

La Intendencia de Policía de Manabí, por delegación del señor Gobernador de la Provincia, debidamente au-

torizado por la Junta de Hacienda, convoca licitadores durante sesenta días, a contar desde la fecha, para la confección de uniformes para los celadores de Policía Nacional, en esta forma:

181 uniformes, con gorra, de tela kaki, blusa de cam-paña.

60 uniformes, con gorra, de casimir chillo, con guerrera.

60 uniformes, con gorra, de tela blanca, con guerrera. Las gorras con visera de buen marroquí, escudo y escarapela tricolor [las blancas, con vivo plomo]

Las propuestas serán examinadas por la Junta de Hacienda. La que fuere aceptada será elevada a contrato; aprobado éste por el Ministerio del Ramo, se anticipará, previa garantía, la mitad del importe de la obra; y el saldo en dos dividendos, uno cada treinta días.

Los uniformes blancos y los de casimir deberán ser entregados cuando menos, a los treinta días de aprobado el contrato; y los de kaki, a los treinta días después de esta entrega.

Las muestras de las telas están en la Secretaría de la Intendencia, a donde deben dirigirse las propuestas en pliego cerrado, en la forma acostumbrada, todos los días hábiles de 8 a 12 m. y de 2 a 6 p. m.

Portoviejo, a 28 de Setiembre de 1921.

El Secretario de la Intendencia,

M. Tovar Naranjo.

Hotel

«Gran Montalvo»

En este Hotel que no acepta competencia, tenemos piezas ventiladas, bien amobladas y un buen salón para comedor, comida buena, abundante y variada, Acors finos importados directamente, bebidas heladas que no faltan, conservas finas y para el momento, cremas francesas, jugos de uva y manzanas.

El Propietario,

E. NAVAS PORTOCEL.